



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 17 de febrero de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Gloria Estela Muñoz Niño.
Demandados	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-686
Auto de Sustanciación	182
Asunto	Niega Entrega.

Visto el escrito presentado el pasado 6 de febrero por la apoderada sustituta de la demandante, en consideración a que el depósito judicial está a nombre de la señora Gloria Estela Muñoz Niño, deberá entonces la apoderada judicial allegar de esta autorización para ello; lo anterior debido a que el poder visible a folio 1 a 3 del expediente físico no fue facultado el apoderado principal para el cobro de depósitos judiciales.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 028 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 20 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
